Resolución Ministerial

N° 0319 -2023-MIDAGRI

Lima, 22 SEP. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 277-2023-MIDAGRI-INIA/J del Instituto Nacional de Innovación Agraria; el Memorando N° 721-2023-MIDAGRI-DVPSDA del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; y, el Informe N° 1585-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, se crea la Comisión Nacional para la Innovación y Capacitación en el Agro – CONICA, y establece que es una Comisión Multisectorial de naturaleza permanente adscrita al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cuya Presidencia la ejerce el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego y, la Secretaría Técnica se encuentra a cargo del Jefe el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-AG, en adelante el Reglamento, señala en su artículo 9, que la CONICA, está conformada por miembros natos: el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministro de la Producción y el Jefe del INIA y, por los siguientes miembros designados: un (01) representante de las universidades públicas y privadas, un (01) representante de la cooperación técnica y económica nacional e internacional, dos (02) personas de reconocida experiencia en el área científica, de la investigación y de la innovación agraria, provenientes de las actividades públicas, privadas, académicas o de organismos internacionales y, tres (03) representantes de los productores agrarios en distintos ámbitos del sector;

Que, asimismo, el acotado artículo establece que la designación de los miembros de la CONICA se efectúa mediante Resolución Ministerial del Sector Agricultura, ahora Sector Agrario y de Riego, y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser renovado sólo por un periodo adicional; y, que el INIA, como ente rector, propondrá al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego una terna de candidatos en cada uno de los casos y para la renovación de los miembros designados de la CONICA, se realizará según el procedimiento establecido en su Reglamento Interno;

Que, mediante el oficio de vistos, sustentado en el Informe N° 087-2023-MIDAGRI-INIA-DGIAD, el Jefe del INIA, informa de la renovación de algunos miembros designados de la CONICA por un período adicional y la propuesta de designación de otros integrantes en

el marco del Decreto Legislativo N° 1060, su Reglamento y el Acuerdo N° 2 del Acta N° 011-2021/CONICA de fecha 22 de julio de 2021;

Que, el artículo 22 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, señala que la designación de los miembros de una Comisión del Poder Ejecutivo se efectúa en función al cargo, estableciéndose que, de manera excepcional dicha designación puede hacerse en función de la persona que ocupa determinado cargo; precisándose que para ambos casos, que el miembro de la Comisión actúa en representación de una entidad pública o de un colectivo cuando se trate de representantes de organizaciones de la sociedad civil, academia y gremios empresariales;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a los miembros de la Comisión Nacional para la Innovación y Capacitación en el Agro, para el periodo de sesiones 2023-2025;

Con la visación del Viceministro (e) de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Decreto Supremo N° 040-2008-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros de la Comisión Nacional para la Innovación y Capacitación en el Agro - CONICA, para el periodo de sesiones 2023-2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Representante de las universidades públicas y privadas:
- Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM).

Representante de la cooperación técnica y económica nacional e internacional:
- Representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) en el Perú.

Resolución Ministerial

N° 0319 -2023-MIDAGRI

Lima, 22 SEP. 2023

Personas de reconocida experiencia en el área científica de la investigación y de la innovación agraria:

- Doctor Julio César Alegre Orihuela.
- Doctor Juan José Marcelo Risi Carbone.

Representantes de los productores agrarios en distintos ámbitos del sector:

- Un (01) Representante de la Asociación Peruana de Avicultura, APA.
- Un (01) Representante de la Asociación de Exportadores, ADEX.
- Un (01) Representante de la Asociación de Gremios de Productores Agrarios, AGAP.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Innovación y Capacitación en el Agro – CONICA, y a los miembros designados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego